

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-27adcaec-40b5-e607-f54-0050569b6280

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE CURSOS DE FORMACIÓN EN IDIOMAS DEL PROFESORADO DENTRO DEL PROGRAMA “+ IDIOMAS”

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y
Deportes

Dirección General de Planificación
Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

INDICE DE CONTENIDOS

1.- INTRODUCCIÓN	2
2. - OBJETO.....	2
3.- LOTES.....	3
4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	4
5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
6. - PRECIO DE LICITACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.....	7
7. - CONDICIONES GENERALES.....	7
8.- ORGANIZACIÓN.....	8
9.- RESPONSABLE GENERAL Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.....	9

07/03/2019 08:45:19 Firmante: MUIERO CANOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-27adcaec-40b5-e607-f54-00505696280

Firmante: MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

1.- INTRODUCCIÓN

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, en el marco del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020 en materia de mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad, con la finalidad de mejorar las capacidades y aprendizajes permanentes en idiomas, tiene previsto realizar una serie de actuaciones para la puesta en marcha de las medidas recogidas en dicho programa.

La Estrategia Regional “+Idiomas” tiene como objetivo principal la mejora de las competencias en lenguas extranjeras de los ciudadanos, lo que conllevará mayores posibilidades de inserción en el mundo laboral. Dicha estrategia se vertebra en tres ejes fundamentales: alumnado, profesorado y recursos y apoyo. Dentro del segundo eje, destinado al profesorado, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes está centrando sus esfuerzos en la mejora de la competencia del profesorado en idiomas.

En este sentido, el Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020 está destinado a la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente. Entre las actuaciones previstas se propone un programa de mejora de la competencia lingüística del profesorado a través de cursos de formación en lenguas extranjeras.

Por esta razón, para continuar desarrollando estos programas y seguir incidiendo en el conocimiento y profundización de idiomas del profesorado no universitario de centros sostenidos con fondos públicos, se hace necesario dedicar aún más esfuerzos que impliquen, con carácter general, una mejora de la formación lingüística del profesorado que participa en este programa y, de manera específica, un incremento del número de docentes acreditados con un nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y habilitados para impartir docencia en este programa en Bachillerato.

Convencidos del papel decisivo que pueden tener los cursos para la mejora de la competencia en idiomas, consideramos que es necesario incrementar la oferta de formación del profesorado en esta materia con vistas a su posible acreditación y posterior incorporación a centros del Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras de la Región de Murcia.

Este pliego describe el alcance, objetivos generales, los servicios a realizar, presupuesto y plazo de ejecución de la presente contratación. Asimismo, se especifican las condiciones que deben cumplir los licitadores y los aspectos por los que se regirán las relaciones entre la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y el adjudicatario, durante la prestación de los servicios.

2. - OBJETO.

El objeto de este expediente es la contratación de los servicios asociados a la organización y desarrollo de cursos de formación en lengua extranjera de nivel C1 del MCERL destinados al profesorado de enseñanzas anteriores a la universitaria de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que acrediten estar en posesión de un nivel B2 del MCERL. La formación en idiomas está destinada a mejorar las competencias idiomáticas del profesorado en inglés, francés y alemán, así como a





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

incrementar el número de docentes acreditados con un nivel C1 del MCERL con el fin de mejorar la calidad educativa del SELE. Estos servicios se concretan en la organización de cursos presenciales de idiomas de un mínimo de 30 horas de duración. El profesorado participante asistirá a clases especializadas para el aprendizaje y la práctica del idioma extranjero, realizarán una prueba de nivel inicial y un examen de acreditación de nivel por cualquiera de las entidades certificadoras de la competencia idiomática contempladas en la normativa autonómica que resulta de aplicación. Esta contratación se efectuará con estricta sujeción al presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- LOTES.

Estos servicios se concretan en la organización y desarrollo de cursos de formación para el profesorado, con un mínimo de 400 plazas. Con la finalidad de garantizar la especialización del profesorado, la calidad de la impartición de los idiomas objeto del presente contrato, así como para favorecer la libre concurrencia, la presente licitación se compone de once lotes, perfectamente diferenciados, ya que cada lote se refiere a cada uno de los idiomas requeridos especificando, además, la distribución geográfica en la que habrán de realizarse los cursos de formación, el número mínimo de plazas a ofertar así como el presupuesto destinado para cada uno de ellos.

Los lotes a ofertar son los siguientes:

LOTE	IDIOMA	LOCALIZACIÓN	Nº DE PLAZAS	PRESUPUESTO
1	Inglés	Murcia	192	96.000,00 €
2	Inglés	Cartagena	32	16.000,00 €
3	Inglés	Lorca	32	16.000,00 €
4	Inglés	Molina de Segura	16	8.000,00 €
5	Inglés	Torre-Pacheco	16	8.000,00 €
6	Inglés	Cieza	16	8.000,00 €
7	Inglés	Cehegín	16	8.000,00 €
8	Inglés	Yecla	16	8.000,00 €
9	Francés	Murcia	32	16.000,00 €
10	Francés	Cartagena	16	8.000,00 €
11	Alemán	Murcia	16	8.000,00 €

Los licitadores podrán presentarse a todos o a cualquiera de los lotes, puesto que son licitables por separado. Es decir, las ofertas son independientes y los licitadores podrán presentar ofertas integradoras de dos o más lotes u ofertas únicas a cualquiera de los lotes, sin que se limite el número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y
Deportes

Dirección General de Planificación
Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

Con independencia de los lotes indicados, las características, requisitos y exigencias técnicas que se describen en este Pliego serán de aplicación a todos los idiomas objeto del contrato.

4.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

El adjudicatario del procedimiento abierto deberá realizar los trabajos asociados a la organización de los cursos de formación del profesorado. Todos los servicios descritos en este pliego son considerados mínimos y por tanto de obligado cumplimiento. Los servicios exigidos para la presente contratación se describen a continuación:

4.1. Secretaría Técnica.

El objetivo de la Secretaría Técnica es la realización de servicios asociados a la organización de cursos de formación en idiomas de nivel C1 para un mínimo de 400 docentes, abarcando la organización de las actividades lectivas de los cursos del idioma extranjero, los materiales del curso, la realización de la prueba de nivel inicial y del examen de acreditación de nivel C1 del MCERL.

Todos los servicios contarán con la supervisión y aprobación de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

Las actuaciones a realizar por parte del adjudicatario son las siguientes:

4.2. Organización de los cursos de formación en idiomas.

- a) Los cursos de perfeccionamiento lingüístico se realizarán en los locales que el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia establezca para ello y que contarán con las instalaciones adecuadas para su desarrollo satisfactorio. Con ello, se pretende estimular la concurrencia de las empresas que puedan estar interesadas en este procedimiento, de manera que la posible adjudicación del mismo no interfiera en la programación del uso de espacios propios que las empresas especializadas en formación en idiomas hayan planificado hasta el momento. Asimismo, esta prescripción permite ampliar la procedencia geográfica de las empresas que deseen realizar ofertas para uno, varios o todos los lotes que son objeto de adjudicación en este contrato. En la aplicación de esta prescripción técnica será de obligado cumplimiento lo dispuesto en el punto 4 del apartado 8 del presente pliego.
- b) La adjudicataria elegida para impartir los cursos de idiomas deberá ser una empresa especializada en la formación en lenguas extranjeras y centro examinador oficial de idiomas de alguna de las entidades certificadoras referenciadas en el el Decreto n.º 207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras.
- c) Las empresas adjudicatarias deberán aportar los certificados correspondientes a dichas acreditaciones de las academias elegidas.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

- d) Los participantes de los cursos deberán ser atendidos en la localidad expresada en el apartado 3 del presente pliego de prescripciones técnicas. Asimismo, el tipo de examen y los servicios ofrecidos a los profesores deberán ser los mismos en todos los cursos de un mismo idioma.
- e) Con carácter previo al inicio de las clases la empresa deberá realizar una **prueba inicial de nivel** a los alumnos. Los resultados obtenidos en esta prueba inicial servirán para ajustar, en su caso, la metodología de trabajo con el profesorado asistente al curso, pero bajo ningún concepto podrán justificar que la empresa adjudicataria prepare a los alumnos para un examen de nivel del MCERL inferior al C1.

4.3. Clases.

- a) Los cursos tendrán una **duración mínima de 30 horas presenciales** de formación impartidas por un especialista.
- b) La adjudicataria facilitará a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos los programas y contenidos de estudio para cada uno de los cursos impartidos. Igualmente facilitará a la citada dirección general cualquier modificación sobre la organización inicial en función de los temas concretos que vayan surgiendo a lo largo del curso, ya sea a instancia de la propia adjudicataria o del responsable del contrato.
- c) El licitador para cada uno de los lotes deberá especificar el material didáctico que se empleará en los cursos de formación. Este material deberá incluir los elementos necesarios para facilitar a los alumnos la comprensión y expresión escrita y oral, así como los conocimientos de gramática, traducción y pronunciación de la lengua extranjera de que se trate para alcanzar el nivel C1 del MCERL. Deberá indicarse, además, cómo se impartirán las clases (medios y soportes a utilizar).
- d) El material didáctico se adecuará al nivel y motivación de los alumnos participantes. Dicho material será aportado por la academia dentro del precio del contrato. En el material que se le entregue al alumnado deberá aparecer el logotipo del Fondo Social Europeo, el cual será proporcionado por el Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- e) La adjudicataria deberá estar en posesión de todos los derechos de cesión, permisos, habilitaciones o autorizaciones necesarias de los titulares de las patentes, modelos y marcas relativas a los materiales didácticos que se vayan a entregar a los alumnos o a utilizar en el desarrollo de las clases, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos y siendo responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial, comercial e intelectual que pudiera derivarse de la utilización indebida de aquéllos.
- f) El programa dedicará un máximo de **cuatro horas de clase a la semana en sesiones que no podrán sobrepasar las dos horas de duración.**
- g) Del total de horas del curso se tendrá que destinar al menos una hora al día de preparación exclusiva del examen.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

- f) Los grupos no sobrepasarán los **dieciséis alumnos**, distribuidos a ser posible en función del nivel de conocimiento en la lengua extranjera demostrado en la prueba inicial.
- g) Las clases se enfocarán al desarrollo y adquisición de las destrezas de nivel C1 en los idiomas ofertados según el MCERL.
- h) La adjudicataria de cada uno de los lotes, o de todos o varios de ellos, se compromete a controlar la asistencia de los alumnos a las clases presenciales, debiendo entregar a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos los informes en los que consten las asistencias, avalados por las hojas de firmas que a tal efecto elabore la adjudicataria.

4.4. Profesorado.

- a) El profesorado que la adjudicataria adscriba a la ejecución del contrato deberá reunir los siguientes requisitos, como mínimo:
 - o Disponer de la formación necesaria que le habilite para impartir la enseñanza del idioma como lengua extranjera.
 - o Acreditar un mínimo de tres años de experiencia en el ámbito de impartición de clases de idiomas para adultos. Dicha experiencia se acreditará mediante certificados emitidos por el centro de enseñanza donde hayan impartido los cursos.
- b) La adjudicataria deberá garantizar en toda la prestación del servicio el mismo nivel profesional del profesorado que determinó la adjudicación, procediendo a realizar las sustituciones que sean necesarias, en caso de ausencias o bajas, con personal que reúna el mismo nivel. En su caso, las subcontrataciones también deberán respetar el mismo nivel que determinó la adjudicación a favor del empresario.
- c) Para dar continuidad a la formación, la adjudicataria se compromete a mantener, en la medida de lo posible, el mismo profesor para cada grupo durante todo el curso. En los casos de ausencia o baja del profesor titular, para que no se produzcan interrupciones en la impartición de las clases, la adjudicataria deberá proceder a sustituirlo provisionalmente por otro profesor, de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior.
- d) La adjudicataria deberá sustituir a aquellos profesores que la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos considere que no cumplen los requisitos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- e) La adjudicataria se compromete a comunicar a la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos la identidad y el currículum de los profesionales que realicen las sustituciones que se puedan producir a lo largo de la ejecución del mismo, previa comprobación por la citada dirección general de que reúnen el nivel requerido.

4.5. Examen de certificación.

Al finalizar las clases se realizará un **examen para acreditar el nivel C1** del MCERL de los docentes según las titulaciones, diplomas y certificados recogidos en el Decreto n.º





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

207/2017, de 19 de julio, por el que se incorporan nuevos certificados y diplomas acreditativos de la competencia en lenguas extranjeras al Anexo del Decreto n.º 43/2015, de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Las tasas de dicho examen estarán incluidas en el precio del contrato. La fecha del examen no podrá ser anterior a la última sesión de realización del curso. El examen lo realizará la entidad certificadora de la que la empresa adjudicataria sea centro examinador oficial.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

La empresa o empresas adjudicatarias deberán prestar el servicio de organización de cursos de formación en idiomas y realización de un examen de certificación en un plazo no superior a 3 meses a partir de la formalización del contrato.

Las clases presenciales se impartirán en horario no lectivo y estarán comprendidas entre lunes y jueves en un horario establecido entre las 16:00 y las 20:00 horas. El calendario de realización de los cursos no podrá incluir los periodos vacacionales ni los días festivos que se establezcan en el calendario laboral del personal docente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como los días considerados inhábiles a efectos laborales en la citada comunidad.

6. - PRECIO DE LICITACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS.

No procede la revisión de precios de este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El importe máximo de licitación se fija en DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000€), IVA incluido.

A todos los efectos se entenderán por cuenta del adjudicatario los gastos directos o indirectos que se puedan derivar del cumplimiento del contrato de servicios.

El abono de los trabajos se efectuará a la finalización de la actividad y previa comprobación por parte del Director de contrato de la efectiva realización y adecuación de los trabajos previstos, por el número de unidades realmente ejecutadas si este fuera inferior a lo reflejado en este pliego.

Esta actividad se financiará a través del Programa Operativo FSE Región de Murcia 2014-2020, de acuerdo con el OE.10.3.1. "*Mejorar las capacidades y aprendizaje permanente de los participantes, entre otras competencias en materia de TIC e idiomas*" por el que se espera fomentar las competencias en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones y el aprendizaje de idiomas en todos los niveles educativos a través de la formación en idiomas del profesorado.

7. - CONDICIONES GENERALES.

Los requisitos y condiciones técnicas expuestas tienen carácter de mínimos, pudiendo ser ampliados y desarrollados por el adjudicatario en su propuesta.





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

8.- ORGANIZACIÓN.

En cumplimiento de la Circular 3/2012 de 2 de febrero de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios de la Consejería de Economía y Hacienda y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, los profesionales que intervengan en la prestación de este servicio deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en posesión de la correspondiente titulación que les capacite de acuerdo con la legislación vigente para poder realizar el trabajo realizado.
- No formar parte del círculo rector y organizativo de la Administración, para lo cual no dependerá de ninguna unidad administrativa, debiendo organizar, dirigir y controlar por sí mismo su trabajo.
- No serle de aplicación el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control del horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
- No formar parte de Organigramas y Directorios de la Administración, no disponiendo de claves de acceso a la red interna de la Administración Regional, no asignándole ni login ni contraseña.
- Realización de trabajos específicos objeto del contrato administrativo, afectos a un proyecto concreto con autonomía y sustantividad propia, sin llevar a cabo tareas permanentes o habituales.

- Que la especial dificultad técnica no permita ser desarrollada por personal propio.

Igualmente y en cumplimiento de la circular y acuerdo antes referido, el personal laboral de la empresa contratista deberá satisfacer las siguientes reglas especiales:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la "entidad contratante" del cumplimiento de aquellos requisitos.

- La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

- La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

- La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos.

Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la





Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos



Unión Europea

ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la "entidad contratante", canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la "entidad contratante", de otro lado, en toda lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la "entidad contratante", a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Informar a la "entidad contratante" acerca de las variaciones, ocasionales a permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

9.- RESPONSABLE GENERAL Y ADMINISTRATIVO DEL CONTRATO.

Se propone como responsable a nivel general a D^a. Juana Mulero Cánovas, Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, y como responsable administrativo a D. Víctor Javier Marín Navarro, Jefe del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, la cual tiene asumidas las competencias en materia de formación del profesorado, según el artículo 4 del Decreto nº 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM del 18 de mayo de 2017).

En Murcia, documento firmado electrónicamente al margen.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Juana Mulero Cánovas

EL JEFE DEL SERVICIO DE INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Fdo: Víctor Javier Marín Navarro

07/03/2019 09:43:45

Firmante: MULLERO CANOVAS, JUANA

Firmante: MARIN NAVARRO, VICTOR JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-27adcaec-40b5-e607-f54-00505696280

